



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2011.  
ACTOR: DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO "DEL"  
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a veintitrés de noviembre de dos mil once, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de Demetrio Javier Sodi de la Tijera, Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, Distrito Federal; recibido el veintidós de noviembre de este año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **064302**. Conste.

México, Distrito Federal, a veintitrés de noviembre de dos mil once.

Con el escrito y anexos de Demetrio Javier Sodi de la Tijera, Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, Distrito Federal, fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea en contra del Jefe de Gobierno del Distrito Federal y otros, en la que impugna lo siguiente:

*"1.- Las Bases número SMA/DGBUEA/BCH/693, de fecha 30 de septiembre de 2011, firmadas por el Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría del Medio Ambiente, por las cuales se otorga el uso, goce y aprovechamiento temporal a título oneroso de un espacio de 147,077.620, metros cuadrados, ubicados en Cerrada Agustín Ahumada número 31, colonia Lomas Virreyes, Delegación Miguel Hidalgo, Tercera Sección del Bosque de Chapultepec, código postal 11000, México, Distrito Federal, ubicación que corresponde al Centro Hípico de la Ciudad de México, también conocido como Club Hípico de la Ciudad de México.*

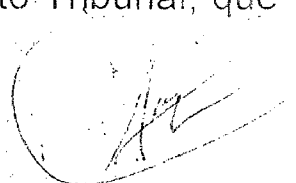
*2.- Las consecuencias legales derivadas de la emisión de las Bases impugnadas al Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría del Medio Ambiente encaminadas a restringir la administración de centros*

*deportivos por parte de y en la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Miguel Hidalgo.”.*

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza**, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A 53

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2011

### CERTIFICACIÓN

En México, Distrito Federal, a veintitrés de noviembre de dos mil once, el suscrito licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, hace constar que la controversia constitucional 121/2011 recibida a las diecinueve horas con cuarenta y ocho minutos del veintidós de noviembre del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, folio **064302**, promovida por el **Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, Distrito Federal**, atendiendo al registro de turno de los asuntos en términos del artículo 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, le corresponde al **Señor Ministro José Ramón Cossío Díaz**, como instructor del procedimiento. Conste.